



ANEXO a los CÓDIGOS de PUNTUACIÓN (CdP)

(GAM / GAF / GR / TRA / AER / ACRO)

Documentos incluidos:

- A) Reglamento que rige la labor del jurado superior y la de los supervisores en las competiciones FIG, así como la del jurado de apelación y órgano de control de la competición.
- B) Reglamento de los jueces de referencia
- C) Reglamento de uso de IRCOS (*Instant Replay and Control System*)

Los presentes reglamentos han sido actualizados y aprobados por el Comité ejecutivo (CE) y por la Comisión presidencial en octubre/noviembre de 2012. **La última actualización ha sido llevada a cabo por el CE en mayo del 2015.**

Deben ser anexados al CdP. En caso de contradicción entre los presentes reglamentos y el Código de puntuación (CdP), los presentes reglamentos tienen preferencia.

Introducción

Con el fin de armonizar y de simplificar los numerosos aspectos de las disciplinas FIG, el Comité ejecutivo (CE) de la FIG ha decidido suprimir una serie de procedimientos que figuran en el Código de puntuación (CdP) para ponerlos bajo la autoridad del CE. La reagrupación de estas reglas en un documento único permite al CE ser más flexible y reactivo en el caso de ser necesario. El hecho de que el presente reglamento se aplique a todas las disciplinas permite mejorar la comprensión y la armonización. El presente reglamento concierne al ciclo 2013-2016. Sólo puede modificarse por decisión del CE. El presente reglamento debe ser anexo al CdP. En caso de contradicción entre el presente reglamento y el CdP, el presente reglamento tiene preferencia.

Abreviaciones y definiciones

Abreviaciones y definiciones utilizadas en el presente documento:

FIG	Federación internacional de gimnasia
CE	Comité ejecutivo
CT	Comité técnico
COL	Comité de organización local
RT	Reglamento técnico
SJR	Sistema de jueces de referencia
Juez R	Juez de referencia
RE	Juez de referencia de ejecución
RA	Juez de referencia de artística
RD	Juez de referencia de dificultad
Nota R	La nota de referencia calculada haciendo la media de las notas de los dos jueces R
Nota del jurado E	La nota de ejecución de un ejercicio tras haber deducido la nota E más alta y la más baja (en ART y GR = <u>media</u> de las notas restantes; en TRA = <u>suma</u> de las notas restantes)
Nota E	Nota final de ejecución de un ejercicio (con o sin intervención de la nota R)
Nota del jurado A	La nota de artística de un ejercicio tras haber deducido la nota A más alta y la más baja
Nota A	Nota final de artística de un ejercicio (con o sin intervención de la nota R)
Amplitud	Diferencia entre la nota del jurado E y la del RE o entre la nota del jurado A y la del RA
Desviación	Diferencia entre las notas de los dos jueces R
PEJ	Programa de evaluación de los jueces
JA	Juez árbitro
CIS	Sistema de información de los comentaristas
IRCOS	Sistema instantáneo de control y de ralentí

A) Reglamento que rige la labor del jurado superior y la de los supervisores en las competiciones FIG, así como la del jurado de apelación y órgano de control de las competiciones.

1. Jurado de apelación y órgano de control de las competiciones

El jurado de apelación y órgano de control fue creado por el CE de la FIG. Órgano político y de control, se encarga de supervisar todas las competiciones FIG. Los miembros se aseguran de que las competiciones se desarrollan de acuerdo con las reglas en vigor, con el Reglamento técnico (RT) y con los Estatutos de la FIG. No interfiere directamente pero llama la atención del responsable acerca de un problema y le pide que se encargue de él (CT, COL, empleados FIG).

El jurado de apelación y órgano de control de las competiciones está formado por dos miembros del Comité ejecutivo, nombrados por la Comisión presidencial (uno de los cuales desempeña la función de presidente) y por una tercera persona competente, que no haya sido implicada en ninguna decisión del jurado de la competición o del jurado superior. El presidente técnico o cualquier otra persona habilitada pueden ser llamadas como consejeras. Los pormenores sobre las tareas y competencias han sido decididos por el CE como sigue:

El jurado de apelación y órgano de control de las competiciones supervisa desde principio a fin el desarrollo de la competición, así como todas las fases anteriores. De este modo, el jurado de apelación:

- Supervisa el sorteo de los jueces y vela para que el sorteo de los gimnastas se lleve a cabo correctamente.
- Supervisa el orden de rotación y de paso de los equipos.
- Se asegura que haya colaboración entre el director de los concursos y el director del sitio organizador, colabora con Longines (Swiss Timing) y con el resto de la red de infraestructuras operativas, con el fin de garantizar el buen desarrollo de la competición.
- Vela por que los protocolos de competición en relación a las diversas ceremonias, conferencias de prensa y sesiones de orientación estén bien organizados.
- Supervisa la composición de los jurados, así como la conducta de los jueces
- Puede solicitar un análisis del vídeo inmediatamente después de la competición, no precisamente para modificar las notas, sino más bien para comprobar la conducta de los jueces. En caso de graves divergencias puede proponer al CE estudiar el caso.

2. Composición del jurado superior

En las competiciones oficiales FIG y en los Juegos Olímpicos, los comités técnicos (CT) constituyen el jurado superior. Actúan como supervisores en las disciplinas olímpicas y asumen responsabilidades en la gimnasia aeróbica y la acrobática.

2.1. Funciones y deberes del presidente de un CT *

El presidente de un CT o su representante actúa como presidente del jurado superior. En el marco de sus responsabilidades y las del jurado superior debe:

- Dirigir la competición conforme se menciona en el RT.
- Convocar y dirigir todas las reuniones de jueces y sesiones de instrucción.
- Aplicar el reglamento de los jueces relativo a la competición en cuestión.
- Aplicar el reglamento de los jueces de referencia durante las competiciones.
- Aplicar las reglas de uso de IRCOS durante las competiciones
- Tratar las solicitudes de evaluación de nuevos elementos
- Asegurarse de que el horario publicado en el Plan de trabajo sea respetado
- Tratar las reclamaciones tal y como se menciona en el presente documento

- En cooperación con los miembros del Jurado superior, acordar amonestaciones o sustituir a cualquier persona que tenga alguna función en un jurado, cuyo trabajo sea considerado insatisfactorio o que haya violado el juramento de jueces.
- Proceder a un análisis del vídeo global (después de la competición) con el CT para identificar errores de puntuación y someter los resultados de la evaluación de los jueces a la Comisión disciplinaria de la FIG para una eventual sanción.
- Supervisar el control de las medidas de los aparatos conforme a las normas de la FIG.
- Nombrar a un juez para la competición, cuando se den circunstancias inusuales o especiales.
- Controlar el trabajo de los supervisores e intervenir si fuera necesario. A excepción de las reclamaciones y de los errores de tiempo o de línea, como norma general, una vez que la nota ha aparecido en el marcador electrónico no puede ser modificada.
- Presentar un informe al CE que debe ser enviado al Secretario general de la FIG lo antes posible pero no más tarde de 30 días después del evento. Este informe debe contener:
 - Comentarios de orden general sobre la competición, incluyendo acontecimientos especiales y conclusiones para el futuro.
 - La lista detallada de todas las intervenciones (cambios de notas antes y después de su publicación)
 - El análisis técnico de las notas de los jueces D
 - El análisis detallado del trabajo de los jueces con propuesta de reconocimiento a los mejores jueces y propuesta de sanción a aquellos que no hayan cumplido con las expectativas.

* Para las peculiaridades de las diversas disciplinas, véase a continuación

2.2 Funciones y deberes de los miembros del CT *

Durante cada una de las fases de la competición los miembros del CT o las personas designadas actúan como miembros del jurado superior y como supervisores. Asumen las siguientes responsabilidades:

- Participar en la dirección de las reuniones de jueces y sesiones de instrucción y guiar a los jueces para que desempeñen correctamente su trabajo en sus respectivos aparatos.
- Aplicar el “Reglamento de jueces” con imparcialidad, consistencia y de acuerdo con las regulaciones y criterios válidos.
- Aplicar el reglamento de los jueces de referencia durante las competiciones.
- Aplicar las reglas de utilización de IRCOS durante las competiciones.
- Controlar la evaluación total y la nota final de cada ejercicio.
- Asegurarse de que se puntúa correctamente a los gimnastas o, de no ser así, intervenir como se especifica en el presente documento.
- Comprobar que los aparatos utilizados durante el entrenamiento, el calentamiento y la competición cumplen con las Normas de los aparatos FIG.
- Realizar un visionado después de la competición y analizar las notas de ejecución (E) y de dificultad (D) de los jueces, incluidas las de los jueces de referencia (jueces R). Estas notas de control sirven de base para la utilización del programa de evaluación de los jueces (PEJ).

* Para las peculiaridades de las diversas disciplinas, véase a continuación

2.3. Procedimientos relativos a las intervenciones (exceptuando las reclamaciones)

La intervención de los supervisores solo puede tener lugar por medio del presidente del jurado superior. En caso de intervención, el presidente del jurado superior debe ponerse en contacto con los jueces respectivos para informarles de la nota atribuida por el supervisor. Los jueces tienen la

posibilidad de modificar su nota. En caso contrario, el presidente del jurado superior tiene la última palabra.

El presidente del jurado superior mantiene un registro de todas las intervenciones y de todos los cambios de nota. Dicho registro debe formar parte del informe del evento.

2.3.1. Nota D

Los supervisores intervienen en la nota D:

- En caso de reclamación interpuesta por el entrenador para su propio gimnasta
- En caso de divergencia entre la nota del supervisor y la nota de los jueces D, como se indica en las especificaciones para cada disciplina.

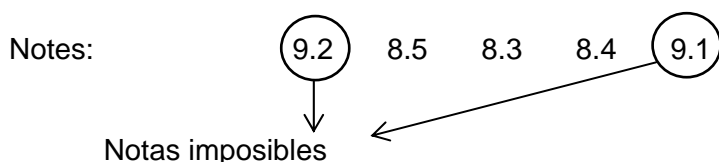
2.3.2. Nota E y nota A – Notas imposibles

Los supervisores de la nota E o de la nota A únicamente intervienen en caso de nota imposible.

Definición de una nota imposible:

a) – Cuando las penalizaciones/deducciones obligatorias* son más altas que la nota del juez individual:

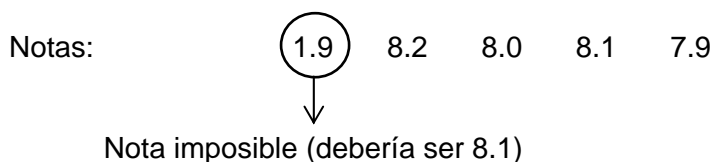
Nota máxima: 10.00 pts. Penalización/deducciones obligatorias (par ej. caída ART): 1.0 pt



* Ejemplo de penalización/deducción obligatoria: (se trata únicamente de algunos ejemplos, la lista no es exhaustiva.)

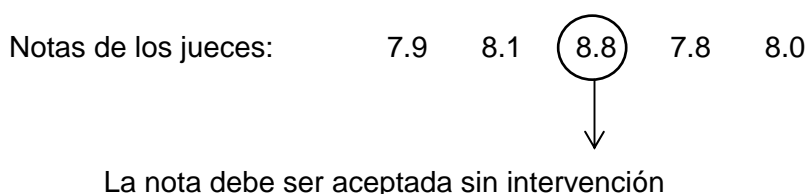
- ART – caída 1.0 pt.
- GR – pérdida del aparato 0.3/0.7 pt., terminar sin la música y sin el aparato, 1.0 pt
- TRA – tocar algo que no sea la malla durante el ejercicio 0.5 pt., signos orales o de otro tipo del entrenador 0.3 pt. cada uno;
- ACRO – caída 1.0 pt., tiempo que falta de los elementos de balance 0.3 por segundo;
- AER – caída 0.5 pt., etc.

b) – Cuando es evidente que un juez ha introducido las deducciones en lugar de la nota o viceversa:



2.3.3 Nota E y nota A – Notas posibles

Cuando las notas son muy diferentes:



2.3.4 Nota D/Nota E o nota final (según la disciplina)

a) – Cuando no se ha introducido una penalización o el responsable la ha introducido de forma incorrecta:

Ejemplos:

- Penalización de línea
- Penalización de tiempo
- Penalización de indumentaria
- Deducciones disciplinarias (conducta)

Todas las notas que no se encuentran entre los principios mencionados anteriormente son consideradas como notas posibles, aunque las diferencias entre las notas de los jueces sean tan grandes como se menciona a continuación:

2.3.5 Corrección automática de las desviaciones

- a) **ART / GR / TRA / AER / ACRO** (jueces R)
Véase "Reglamento de los jueces de referencia"

2.3.6 Bloqueo de la publicación de notas imposibles en los marcadores electrónicos y en la televisión

Tanto el supervisor respectivo como el presidente del jurado superior pueden impedir la publicación de la nota final y bloquear el sistema de resultados, con el fin de intervenir antes de mostrar al público la nota final. Para ello, el sistema de resultados debe constar de un mecanismo o de una clave bien identificado(a) **stop** que permita al supervisor o al presidente del jurado superior activar lo/la en los 10 (diez) segundos que siguen a la aparición de la última nota.

En caso de que la visualización de la nota no se bloquee en esos 10 (diez) segundos, la nota se visualizará automáticamente. El sistema de resultados se bloquea automáticamente en caso de divergencia no autorizada entre las notas D del jurado y la nota D del supervisor, tal y como se describe a continuación en las especificaciones propias de cada disciplina, al igual que en caso de divergencia de más de 2.00 pts. entre cualquier nota atribuida por un panel determinado.

2.4. Procedimientos relativos a las reclamaciones

2.4.1 Una persona determinada recibe la reclamación en el lugar establecido para cada disciplina.

2.4.2 Dicha persona informa inmediatamente al coordinador del evento y al presidente del jurado superior.

2.4.3 El coordinador del evento informa inmediatamente a Longines (Swiss Timing) y al locutor/a.

2.4.4 El presidente del jurado superior decide en que momento será tratada la reclamación (o bien al final de la rotación o del conjunto para las calificaciones, o bien, en todas las finales, antes de que aparezca la nota del siguiente gimnasta) e informa al coordinador del evento. Este último informa a Longines (Swiss Timing) y al locutor/a.

2.4.5 La reclamación provoca el visionado del vídeo del ejercicio por parte de un panel independiente y neutro compuesto por el presidente del jurado superior y por dos miembros del jurado superior no implicados ni en la generación, ni en la creación y revisión de la nota inicial. El panel también tiene en cuenta la nota otorgada por el supervisor. La decisión del panel es definitiva e inapelable. En caso de que la nota del panel sea la misma que la nota D, la apelación será rechazada. Si la nota del panel es diferente de la nota D, la nota del panel sustituye a la nota D inicial. El presidente del jurado superior informa al coordinador del evento. Este último informa a Longines (Swiss Timing) y al locutor/a.

- 2.4.6 En el caso de que la nota sea modificada, el presidente del jurado superior informa de ello al supervisor y a los jueces D.
- 2.4.7 El presidente del jurado superior mantiene un registro de todas las reclamaciones y de todas las decisiones que se han tomado.
- 2.4.8 La nota modificada debe ser inmediatamente transmitida a Longines (Swiss Timing), al coordinador del evento y al locutor/a.

3. Precisiones relacionadas con la gimnasia artística (GAM y GAF)

Los presidentes de CT también se encargan de:

- Tratar las solicitudes de elevación de la barra, de las anillas o de las paralelas asimétricas, de salida del área de competición y de otro tipo de cuestiones que puedan surgir.
- Aprobar la repetición del ejercicio sin deducción por causa de una rotura de los protectores de las manos.

Los miembros de CT también asumen las siguientes responsabilidades

- Los supervisores (uno por aparato para CI, CIV y CII y dos por aparato para CIII) son los primeros que evalúan y supervisan la nota D. La nota D de los supervisores debe introducirse en el sistema de resultados (Longines/Swiss Timing por ejemplo). Los supervisores empiezan a introducir su nota antes de que el sistema de resultados les permita ver las notas finales e individuales de los jueces.
- Registrar en escritura simbólica el contenido del ejercicio completo.
- Calcular la nota D (notas de control) para evaluar a los jurados D.
- Los supervisores D intervienen cuando la nota de los supervisores D es inferior a 0.5 pt o más con respecto a la nota de los jueces D. En el caso en que la nota de los supervisores D es superior a la nota de los jueces D, el supervisor debe intervenir a lo largo de las distintas fases de la competición como sigue (si un marcador electrónico se encuentra disponible, el marcador se bloqueará de inmediato) :

C-I

- Si la nota del jurado D es inferior a 0,5 pt o más con respecto a la nota del SE
- Si la nota del jurado D es superior a 0,3 o más con respecto a la nota del SE

C-II

- Si la nota del jurado D es inferior a 0,5 pt o más con respecto a la nota del SE
- Si la nota del jurado D es superior a 0,2 pt o más con respecto a la nota del SE

C-IV

- Si la nota del jurado D es inferior a 0,5 pt o más con respecto a la nota del SE
- Si la nota del jurado D es superior a 0,2 pt o más con respecto a la nota del SE

C-III

- Si la nota del jurado D es inferior a 0,5 pt o más con respecto a la nota del SE
- Si la nota del jurado D es superior a 0,1 pt o más con

respeto a la nota del SE

Ejemplos de tolerancias para la nota D:

C-I

Ejemplos	Nota SE	Nota jurado D	Resultado
1	6.5	6.0	Bloqueada
2	6.0	6.3	Bloqueada
3	6.0	6.2	OK
4	6.5	6.2	OK
5	5.5	5.1	OK

C-II & C-IV

Ejemplos	Nota SE	Nota jurado D	Resultado
1	6.5	6.0	Bloqueada
2	6.5	6.1	OK
3	5.6	5.8	Bloqueada
4	6.0	6.1	OK
5	5.1	5.4	Bloqueada

C-III

Ejemplos	Nota SE	Nota jurado D	Resultado
1	6.5	6.0	Bloqueada
2	6.5	6.1	OK
3	5.6	5.7	Bloqueada
4	6.0	6.3	Bloqueada
5	6.7	6.4	OK

- ~~Los supervisores de la nota D intervienen en caso de divergencia de más de 0.50 entre la nota del supervisor y la nota D.~~

Los procedimientos de intervención también incluyen:

La intervención del supervisor por medio del presidente del jurado superior en la nota D y/o eventualmente en las notas E lleva a que un jurado independiente y neutro (es decir, compuesto por personas no implicadas ni en la generación, ni en la creación, ni en la revisión de la nota inicial) realice un visionado del vídeo del ejercicio. El panel está compuesto por el presidente del jurado superior y por dos supervisores independientes no implicados ni en la nota D ni en la E, ni en la supervisión de ninguna de ellas.

4. Precisiones relacionadas con la gimnasia rítmica

Los seis miembros del CT GR actúan como supervisores en los siguientes casos:

- Si dos jurados trabajan simultáneamente:
 - 2 miembros del CT emiten una nota de control en dificultad para un jurado
 - 2 miembros del CT emiten una nota de control en dificultad para el otro jurado

- 2 miembros del CT emiten una nota de control en ejecución para los dos aparatos o bien el CT puede sortear entre los jueces presentes en la competición una juez de cat. I o II para hacer las veces de supervisora
- Si la competición no se desarrolla en alternancia (las finales por aparatos por ejemplo):
 - 2 miembros del CT emiten una nota de control en dificultad
 - 2 miembros del CT emiten una nota de control en ejecución
- Las notas D y E se introducen en el sistema Longines (Swiss Timing). Los miembros del jurado superior (a excepción del presidente) empiezan a introducir su nota antes de que el sistema les permita ver la nota final y la individual de los jueces.

El supervisor interviene en la nota D sólo en caso de reclamación.

Ubicación del jurado superior (mesa principal)

Supervisor de ejecución (jurado 1 et 2)	Supervisor de dificultad (jurado 1)	Supervisor de dificultad (jurado 1)	Presidente del jurado superior	Supervisor de dificultad (jurado 2)	Supervisor de dificultad (jurado 2)	Supervisor de ejecución (jurado 1 et 2)
---	-------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---

5. Precisiones en relación al trampolín

Como supervisores, los seis miembros del CT tienen las siguientes obligaciones:

- Si dos jurados trabajan simultáneamente:
 - (IND/TUM/DMT) En cada jurado, dos miembros del CT son responsables de la nota de control de ejecución y uno de la nota de control de dificultad
 - (SYN). En cada jurado, dos miembros del CT son responsables de la nota de control de ejecución/ en trampolín y un miembro del CT emite una nota de control de dificultad.
- Si la competición no se desarrolla "en alternancia":
 - (IND/TUM/DMT) tres miembros del CT son responsables de la nota de control de ejecución y un miembro del CT de la nota de control de dificultad.
 - (SYN) dos miembros del CT son responsables de la nota de control de ejecución/ para cada trampolín y un miembro del CT emite una nota de control de dificultad.

5.1 Nota D

Los supervisores respectivos deben intervenir por medio del presidente del jurado superior cuando su nota D es diferente de la nota de los jueces D. En TRA, la dificultad debe ser exacta. No se admite ninguna divergencia entre las notas.

5.2 Nota E

No hay jueces de referencia en TRA, en ninguna de las disciplinas.

5.3 Función del juez árbitro

La función del juez árbitro se encuentra definida en el CdP

5.4 Ubicación del jurado superior (mesa principal)

Supervisor de ejecución (jurado 1 y 2)	Supervisor de ejecución (jurado 1)	Supervisor de dificultad (jurado 1)	Presidente del jurado superior	Supervisor de dificultad (jurado 2)	Supervisor de ejecución (jurado 2)	Supervisor de ejecución (jurado 2)
--	------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

6. Precisiones en relación a la gimnasia aeróbica

Los seis miembros del CT cumplen con los siguientes cometidos:

- Dos miembros del CT actúan como supervisores y son responsables de la nota de control de dificultad.
- Dos miembros del CT actúan como supervisores y son responsables de la nota de control de artística.

Dos miembros del CT actúan como supervisores y son responsables de la nota de control de ejecución.

6.1 Nota D

Las notas D son otorgadas por los dos jueces D y por el JA. Ellos se ponen de acuerdo en una sola nota. Ésta es definitiva y no hay intervención del jurado superior, salvo en caso de reclamación.

6.2 Nota A y nota E

Se aplica el reglamento sobre los jueces de referencia.

6.3 Ubicación del jurado superior (mesa principal)

Supervisor de ejecución	Supervisor de artística	Presidente del jurado superior	Supervisor de dificultad	Supervisor de dificultad	Supervisor de ejecución	Supervisor de artística
-------------------------	-------------------------	--------------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------

7. Precisiones en relación a la gimnasia acrobática

Los seis miembros del CT cumplen con los siguientes cometidos:

- Dos miembros del CT actúan como supervisores y son responsables de la nota de control de ejecución.
- Dos miembros del CT actúan como supervisores y son responsables de la nota de control de artística.
- Dos miembros del CT actúan como supervisores y son responsables de la nota de control de dificultad.

7.1 Nota D

Los supervisores D deben intervenir por medio del presidente del jurado cuando la nota de los jueces D difiere de la de los supervisores D. En ACRO, la dificultad debe ser exacta. No se admite ninguna divergencia entre las notas.

Los supervisores D deben intervenir por medio del presidente del jurado superior cuando los jueces D no deducen correctamente una falla de tiempo. En caso de desacuerdo entre los jueces D y el supervisor D, la decisión definitiva atañe al presidente del jurado superior.

7.2 Nota A y nota E

Se aplica el reglamento de los jueces de referencia.

7.3 Ubicación del jurado superior (mesa principal)

Supervisor de ejecución	Supervisor de artística	Presidente del jurado superior	Supervisor de dificultad	Supervisor de dificultad	Supervisor de ejecución	Supervisor de artística
-------------------------	-------------------------	--------------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------

Noviembre de 2012

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GIMNASIA



Prof. Bruno GRANDI,
Presidente



André F. GUEISBUHLER,
Secretario general

B) Reglamento de los jueces de referencia

Introducción

El sistema de los jueces de referencia (SJR) se introdujo con la finalidad de poner en marcha un sistema de corrección automático y rápido en caso de problemas con las notas A y E. La decisión de nombrar jueces R tomada por la FIG se inscribe en un esfuerzo que aspira a aumentar la justicia deportiva en las competiciones. La FIG pretende corregir cualquier error grave que se produzca, ya sea intencionado o no, creando una instancia de control totalmente independiente de los jurados tradicionales.

1. Principios

- En gimnasia artística los jueces R se utilizan en ejecución. Los jueces R (2 por jurado) evalúan todos los aparatos en todas fases de la competición en cuestión (C-I, C-II, C-III y C-IV llegado el caso).
- En gimnasia rítmica los jueces R se utilizan en ejecución y en dificultad. Los jueces R (2 por jurado) evalúan todos los aparatos en todas las fases de la competición en cuestión (C-1, C-II y C-III llegado el caso) en individuales y en conjuntos.
- En trampolín no hay jueces R (en ninguna de las disciplinas).
- En gimnasia aeróbica los jueces R se utilizan en ejecución y en artística. Los jueces R (2 en cada jurado E y 2 en cada jurado A) evalúan todos los ejercicios de todas las fases de las respectivas competiciones en individuales, parejas, tríos, grupos, Aerostep y Aerodance.
- En gimnasia acrobática los jueces R se utilizan en ejecución y en artística. Los jueces R (2 en cada jurado E y 2 en cada jurado A) evalúan todos los ejercicios de todas las fases de las respectivas competiciones de dúos y de grupos.

2. Sistema de cálculo detallado y ejemplos

El SJR permite comparar la nota del jurado E con la nota del RE. Cuando la amplitud entre estas dos notas es **superior** a las tolerancias predefinidas (véase cuadro a continuación), la nota «final» E, que se obtiene haciendo la media entre las notas del RE y del jurado E, sustituye la nota del jurado E.

2.1 Gimnasia artística

La nota RE (primera columna) determina la amplitud máxima autorizada (segunda columna) entre la nota RE y la nota del jurado E:

Nota RE	Amplitud autorizada entre la nota RE et la nota del jurado E
9.600 – 10.00	0.05 pt.
9.400 – 9.599	0.10 pt.
9.000 – 9.399	0.15 pt.
8.500 – 8.999	0.20 pt.
8.000 – 8.499	0.30 pt.
7.500 – 7.999	0.40 pt.
0.000 – 7.499	0.50 pt.

Si la amplitud es igual o inferior a la tolerancia admitida, se aplicará la nota del jurado E; si la amplitud es superior a la tolerancia admitida, la nota «final» E se obtendrá calculando la media entre las notas del RE y del jurado E

Cálculo de la nota E «final» (si la *amplitud* es demasiado grande):

E1	E2	E3	E4	E5	Nota del jurado E	RE1	RE2	Nota RE
8,9	9.0	9.0	8.9	9,2	8.967	9.1	9.2	9.150

Amplitud: **0.183 pt.**

Nota del jurado E		Nota RE			Nota E final
8.967	+	9.150	=	18.117 / 2	= 9.058

Excepciones:

Si la desviación entre las notas de los dos jueces RE es superior a las tolerancias predefinidas (véase cuadro a continuación), la nota RE no se tendrá para nada en cuenta (es decir, que la nota E se calculará siguiendo el modelo «tradicional» y se aplicará la nota del jurado E).

La nota del jurado E (primera columna) determina la desviación máxima autorizada (segunda columna) entre los dos jueces RE:

Nota del jurado E	desviación admitida entre RE1 y RE2
9.600 - 10.000	0.0 pt.
9.400 - 9.599	0.1 pt.
9.000 - 9.399	0.2 pt.
8.500 - 8.999	0.3 pt.
8.000 - 8.499	0.4 pt.
7.500 - 7.999	0.5 pt.
< 7.500	0.6 pt.

2.2 Gimnasia rítmica

2.2.1 Notas E

La nota RE (primera columna) determina la amplitud máxima autorizada (segunda columna) entre la nota RE y la nota del jurado E:

Nota RE	Amplitud admitida entre las notas RE y las notas del jurado E
9.300 - 10.000	0.10 pt.
8.700 - 9.299	0.20 pt.
8.100 - 8.699	0.30 pt.
7.500 - 8.099	0.40 pt.
0.000 - 7.499	0.50 pt.

Si la amplitud es igual o inferior a la tolerancia admitida, se aplicará la nota del jurado E; si la amplitud es superior a la tolerancia admitida, la nota «final» E se obtendrá calculando la media entre las notas del RE y del jurado E.

Cálculo de la nota E «final» (si la *amplitud* es demasiado grande):

E1	E2	E3	E4	E5	Nota del jurado E	RE1	RE2	Nota RE
8,6	8.7	8.8	8,9	8.8	8.767	8.9	9.1	9.000

Amplitud: **0.233 pt.**

Nota del jurado E		Nota RE			Nota E final
8.767	+	9.000	=	17.767 / 2	= 8.884

Excepciones:

Si la desviación entre las notas de los dos jueces RE es superior a las tolerancias predefinidas (véase cuadro a continuación), la nota RE no se tendrá para nada en cuenta (es decir, que la nota E se calculará siguiendo el modelo «tradicional» y se aplicará la nota del jurado E).

La nota del jurado E (primera columna) determina la desviación máxima autorizada (segunda columna) entre los dos jueces RE.

Nota del jurado E	Desviación admitida entre RE1 y RE2
9.500 - 10.00	0.1 pt.
9.000 - 9.499	0.2 pt.
8.500 - 8.999	0.3 pt.
8.000 - 8.499	0.4 pt.
7.500 - 7.999	0.5 pt.
<7.500	0.6 pt.

2.2.2 Notas D

Existen dos jueces RD por jurado.

Los dos jueces RD están sentados uno al lado del otro y se ponen de acuerdo en la nota.

La nota RD (primera columna) determina la amplitud máxima autorizada (segunda columna) entre la nota RD y la nota respectiva del jurado D:

Nota RD	Amplitud autorizada entre la nota RD y la nota del jurado D
0.000 – 10.000	0.30 pt.

Si la amplitud es igual o inferior a la tolerancia admitida, se aplicará la nota del jurado D; si la amplitud es superior a la tolerancia admitida, la nota «final» D se obtendrá calculando la media entre las notas del RD y del jurado D.

Cálculo de la nota D «final» (si la *amplitud* es demasiado grande):

D1	D2	D3	D4	Nota del jurado D	Nota RD
8.6	8.7	8.8	8.9	8.767	8.400

Amplitud: **0.367 pt.**

Nota del jurado D		Nota RD			Nota D final
8.767	+	8.400	=	17.167 / 2	= 8.584

2.3 Gimnasia aeróbica

La nota RE/RA (primera columna) determina la amplitud máxima permitida (segunda columna) entre la nota RE/RA y las notas del jurado E/A respectivas:

Nota RE/RA	Amplitud admitida entre las notes RE/RA y las notas del jurado E/A
9.000 – 10.00	0.10 pt.
8.000 – 8.999	0.20 pt.
7.500 – 7.999	0.30 pt.
0.000 – 7.499	0.40 pt.

Si la amplitud es igual o inferior a la tolerancia admitida, se aplicará la nota del jurado E/A; si la amplitud es superior a la tolerancia admitida, la nota «final» E/A se obtendrá calculando la media entre las notas del RE/RA y del jurado E/A.

Cálculo de la nota E/A «final» (si la *amplitud* es demasiado grande):

E/A 1	E/A 2	E/A 3	E/A 4	Nota del jurado E/A	RE/RA 1	RE/RA 2	Nota RE/RA
8.6	8.7	8.8	8.9	8.750	9.0	9.1	9.050

Amplitud: **0.300 pt.**

Nota del jurado E/A		Nota RE/RA			Nota E/A final
8.750	+	9.050	=	17.800 / 2	= 8.900

Excepciones:

Si la desviación entre las notas de los dos jueces RE/RA es superior a las tolerancias predefinidas (véase cuadro a continuación), la nota RE/RA no se tendrá para nada en cuenta (es decir, que la nota E/A se calculará siguiendo el modelo «tradicional» y se aplicará la nota del jurado E/A).

La nota del jurado E/A (primera columna) determina la desviación máxima autorizada (segunda columna) entre los dos jueces RE/RA:

Nota del jurado E/A	Desviación admitida entre RE1/RE2 y RA1/RA2
9.000 – 10.00	0.10 pt.
8.000 – 8.999	0.20 pt.
7.500 – 7.999	0.30 pt.
0.000 – 7.499	0.40 pt.

2.4 Gimnasia acrobática

La nota RE/RA (primera columna) determina la amplitud máxima admitida (segunda columna) entre la nota RE/RA y las notas del jurado E/A respectivas:

Nota RE/RA	Amplitud admitida entre las notas RE/RA y las notas del jurado E/A
9.700 – 10.00	0.00 pt.
9.400 – 9.699	0.00 pt.
8.900 – 9.399	0.10 pt.
8.000 – 8.899	0.20 pt.
7.000 – 7.999	0.30 pt.
< 6.999	0.40 pt.

Si la amplitud es igual o inferior a la tolerancia admitida, se aplicará la nota del jurado E/A; si la amplitud es superior a la tolerancia admitida, la nota «final» E/A se obtendrá calculando la media entre las notas del RE/RA y del jurado E/A.

Cálculo de la nota E/A «final» (si la *amplitud* es demasiado grande):

E/A 1	E/A 2	E/A 3	E/A 4	Nota del jurado E/A	RE/RA 1	RE/RA 2	Nota RE/RA
9.6	9.5	9.6	9.4	9.550	9.7	9.7	9.700

Amplitud: **0.150**
pt.

Nota del jurado E/A	Nota RE/RA	Nota E/A final
9.550	+ 9.700	= 19.250 / 2 = 9.625

Excepciones:

Si la desviación entre las notas de los dos jueces RE/RA es superior a las tolerancias predefinidas (véase cuadro a continuación), la nota RE/RA no se tendrá para nada en cuenta (es decir, que la nota E/A se calculará siguiendo el modelo «tradicional» y se aplicará la nota del jurado E/A).

La nota del jurado E/A (primera columna) determina la desviación máxima admitida (segunda columna) entre los dos jueces RE/RA:

Nota del jurado E/A	Desviación admitida entre RE1/RE2 y RA1/RA2
9.700 – 10.00	0.00 pt.
9.400 – 9.699	0.10 pt.
8.900 – 9.399	0.20 pt.
8.000 – 8.899	0.30 pt.
7.000 – 7.999	0.40 pt.
< 6.999	0.50

3. Selección de los jueces de referencia

- a) Todos los jueces R de las competiciones FIG son propuestos por los distintos CT en base a los siguientes criterios de selección:
 - 1: buenos resultados en el examen, en particular en ejecución (y en dificultad para la GR y en artística para AER/ACRO)
 - 2: categoría
 - 3: no pueden representar a las mismas federaciones que los jueces D
- b) Todos los jueces R de las distintas competiciones FIG son nombrados por la Comisión presidencial de la FIG, a propuesta de los distintos presidentes de CT, como muy tarde tres meses antes de la competición.
- c) Solo los jueces de categoría I y II que no hayan sido sancionados ni durante el ciclo en curso ni durante el ciclo anterior podrán ser nombrados jueces R.
- d) El nombramiento de los jueces R se efectúa en base a tres criterios importantes: experiencia, integridad y honestidad.
- e) Si un juez o una federación rechaza el nombramiento de un juez R, el juez en cuestión no podrá ser seleccionado como juez D, ni nombrado juez E o A para la competición en cuestión.

4. Asignación de los jueces R

- 4.1 En **gimnasia artística** se realiza un sorteo entre los jueces R, que sirve para poder asignarles el lugar que ocuparán en cada una de las fases de la competición

Normas y procedimientos que rigen el sorteo:

- a) Ningún jurado puede constar de 2 jueces de la misma federación (a excepción del supervisor). Los jueces R1 y R2 deben representar a federaciones diferentes (véase la sección 1 art. 7.8.2 del RT). Por consiguiente, deben ser observados los puntos que siguen (del punto b al e):
- b) Los jueces R no deben representar a las mismas federaciones que los jueces E1-E5.
- c) Se puede dar el caso, que en un sorteo, un juez R pertenezca a la misma federación que un juez D1 o D2. En ese caso éste se colocará en el siguiente aparato según "el orden olímpico".
- d) Se puede dar el caso, que en un sorteo, un juez E pertenezca a la misma federación que un juez D1, D2, R1 o R2. En ese caso éste se colocará en el siguiente aparato según "el orden olímpico".
- e) C-III/Finales por aparatos: los jueces R deben en la medida de lo posible ser neutros. Se puede dar el caso, que en un sorteo, un juez R pertenezca a la misma federación que un

juez D1 o D2 o que no sea neutro. En ese caso éste se colocará en el siguiente aparato según «el orden olímpico».

4.2. En **gimnasia rítmica**, la Comisión presidencial de la FIG decide, a propuesta del presidente del CT, la ubicación de los jueces R.

Normas y procedimientos que rigen la asignación:

- a) Ningún jurado puede constar de dos jueces que pertenezcan a la misma federación (véase sección 1 art. 7.8.2 del RT). Por consiguiente, los siguientes puntos b y c deben ser respetados.
- b) Los jueces RE1 y RE2, al igual que los jueces RD1 y RD2, deben representar a federaciones distintas.
- c) Los jueces RE no deben representar a las mismas federaciones que los jueces E1-E5 y D1-D4. Los jueces RD no deben representar a las mismas federaciones que los jueces E1-E5 y D1-D4. Esta disposición debe ser estrictamente observada en el sorteo de los jueces E y D de cada jurado.

4.3 En **gimnasia aeróbica**, la Comisión presidencial de la FIG decide, a propuesta del presidente del CT, la ubicación de los jueces R.

Normas y procedimientos que rigen la asignación:

- a) Ningún jurado puede constar de dos jueces que pertenezcan a la misma federación (véase sección 1 art. 7.8.2 del RT). Por consiguiente, los siguientes puntos b y c deben ser respetados:
- b) Los jueces RE1 y RE2, al igual que los jueces RA1 y RA2 deben representar a federaciones distintas.
- c) Los jueces R no deben representar a las mismas federaciones que el JA, que los jueces D9-D10, E1-E4 y A5-A8. Esta disposición debe ser estrictamente observada en el sorteo de los distintos jueces de cada jurado.

4.4 En **gimnasia acrobática**, la Comisión presidencial de la FIG decide, a propuesta del presidente del CT, la ubicación de los jueces R.

Normas y procedimientos que rigen la asignación:

- a) Ningún jurado puede constar de dos jueces que pertenezcan a la misma federación (véase sección 1 art. 7.8.2 del RT). Por consiguiente, los siguientes puntos b y c deben ser respetados.
- b) Los jueces RE1 y RE2, al igual que los jueces RA1 y RA2, deben representar a federaciones distintas.
- c) Los jueces R no deben representar a las mismas federaciones que el JA y que los jueces E1-E4. Esta disposición debe ser estrictamente observada en el sorteo de los distintos jueces de cada jurado. Sin embargo, los jueces R pueden representar a la misma federación que los jueces D1 y D2.

5. Representación

La Comisión presidencial de la FIG designa (nombra) a todos los jueces R. También los «etiqueta» según su nacionalidad. Eso significa que aparecen en los marcadores electrónicos, en los listados y resultados de los jueces, en los gráficos para la TV, etc. representando a su federación nacional respectiva (Estados Unidos o Rusia por ejemplo).

6. Publicación y anuncio de las notas R

a) Marcadores electrónicos

- Las notas individuales de los jueces R y la nota R no se publican en los marcadores electrónicos del sitio de la competición (paneles matriciales, paredes de proyección, pantallas de plasma, etc.).

b) Publicaciones (ficheros PDF incluidos)

- Resultados impresos durante la competición (después de cada fase de la competición) para su distribución a las delegaciones, los medios de comunicación, etc.: las notas individuales de los jueces R y las notas R no se indican
- Resultados impresos durante la competición (después de cada fase de la competición) para su distribución a los distintos CT, al Presidente de la FIG, al Secretario general de la FIG y al jurado de apelación y órgano de control de las competiciones: las notas individuales de los jueces R y las notas R se indican
- Resultados impresos al final de la competición/del campeonato («listado exhaustivo de los resultados incluyendo las notas otorgadas por cada juez») para su distribución a las federaciones: las notas individuales de los jueces R y las notas R se indican
(un asterisco (*) indica que una nota R ha intervenido en el cálculo de la nota del ejercicio)

c) Gráficos para la TV

- Las notas individuales de los jueces R y la nota R no se publica en los gráficos para la TV durante las competiciones con jueces R.

d) Sistema de información de los comentaristas

- Las notas individuales de los jueces R y las notas R solo aparecen en el CIS del jurado superior respetivo, del Presidente de la FIG, del Secretario general de la FIG y del jurado de apelación y órgano de control de la competición.

7. Ubicación de los jueces R

Los jueces R de las distintas disciplinas se ubican para los distintos aparatos o jurados según los esquemas anexos. Dichos esquemas se preparan en colaboración con Longines (Swiss Timing) y son aprobados por los presidentes del CT respetivos.

8. Aplicación del SJR

Ciclo olímpico actual (2013-2016):

- ART/GR/TRA/AER/ACRO: todas las competiciones enumeradas en el párr. A del art. 4.11.4.1 del RT FIG (sección 1)

Nota: «Otras competiciones pueden utilizar el SJR pero no es obligatorio.

9. Cálculo de la nota sin los jueces de referencia

En todas las competiciones que tienen lugar sin juez de referencia asignado, se calcula(n) la(s) nota(s) válida(s) siguiendo las reglas del Código de puntuación. El jurado superior solo puede intervenir en caso de nota imposible tal y como se describe en dicho documento.

10. **Otros**

- a) Al finalizar la competición, el CT procede al análisis vídeo de las notas D, E y, llegado el caso, al análisis de las notas A de los jueces, incluyendo los jueces R.
- b) Los jueces R tienen los mismos derechos y los mismos deberes que los demás jueces tal y como se menciona en los distintos CdP.

El presente reglamento ha sido actualizado y aprobado por el CE en octubre de 2012. Se anexa a los CdP. En caso de contradicción entre el presente reglamento y el CdP, el presente reglamento tendrá preferencia.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GIMNASIA



Prof. Bruno GRANDI,
Presidente



André F.GUEISBUHLER,
Secretario general

Anexos:

- A. Ubicación de los jueces R - ART
- B. Ubicación de los jueces R - GR
- C. Ubicación de los jueces R – AER
- D. Ubicación de los jueces R – ACRO

C) Reglamento de uso de IRCOS

Directivas que rigen el uso restringido de IRCOS durante las competiciones

Con el fin de evitar excesos y abusos en el uso de IRCOS en la evaluación mediante vídeo y con el fin de que la competición se desarrolle dentro del horario preestablecido, el uso de IRCOS se limitará de manera estricta como sigue:

El uso de IRCOS solo se admite en caso de reclamación

Excepciones:

- a) IRCOS se encuentra en cualquier momento a disposición del presidente del jurado superior, del jurado de apelación y del órgano de control de la competición así como del Presidente y del Secretario general de la FIG
- b) IRCOS se encuentra a disposición de los supervisores una vez hayan introducido sus notas.
- c) IRCOS se encuentra a disposición de los jueces D únicamente en caso de intervención del supervisor o del presidente del jurado superior.
- d) IRCOS se encuentra a disposición de los jueces D en GAM y GAF en relación a los "saltos 0" cuando lo soliciten.

Argumentación:

NO SE HA introducido IRCOS con el fin de sustituir el sistema de puntuación existente por un sistema basado en la evaluación mediante el vídeo.

IRCOS tiene como objetivos:

Durante la competición:

Herramienta de soporte para: el presidente del jurado superior
el jurado de apelación y el órgano de control de la competición el panel responsable de las reclamaciones los supervisores en caso de notas imposibles y, si fuera necesario, para las notas D los jueces D en caso de intervención por parte del supervisor o del presidente del jurado superior

Después de la competición:

Herramienta que sirve:

Para el control y el análisis de la puntuación
Como soporte didáctico para los entrenadores, los jueces y las academias
A los entrenadores de las federaciones y a cualquier otra persona interesada.

Las presentes directivas en relación al uso de IRCOS han sido actualizadas y aprobadas por el CE en octubre del 2012. Sustituyen las ediciones anteriores y deben de ser anexadas a los CdP. En caso de contradicción entre el presente reglamento y el CdP, el presente reglamento tendrá preferencia.

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GIMNASIA



Prof. Bruno GRANDI,
Presidente



André F. GUEISBUHLER,
Secretario general